

INFORME DE SEGUIMIENTO

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Subsecretaría del Interior



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Número de informe: 23/2016
03 de Enero de 2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA RÉGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 965/2017 REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
II CRM_UAC N°: 817/2017 QUE INDICA
REFS. N°s: W002045/2017
185.203/2017
199.902/2017
199.903/2017

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

03 ENE 2018

N° 65

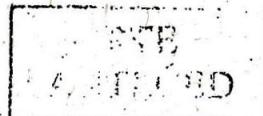
SANTIAGO,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 23, de 2016 y al dictamen N° 546, de 2017, relacionados con las transferencias al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, por parte de la Subsecretaría del Interior.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE
SUBROGANTE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
JOSÉ OGAZ ESPINOZA
JOSEOGAZ@TERRA.CL
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 965/2017 REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
II CRM_UAC N°: 818/2017 QUE INDICA
REF. NOS: W002045/2017
185.203/2017
199.902/2017
199.903/2017

RESERVA
DE
IDENTIDAD

REMITIR INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

03 ENE 2018

Nº 66

SANTIAGO,



21322018010366

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 23, de 2016 y al dictamen N° 546, de 2017, relacionados con las transferencias al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, por parte de la Subsecretaría del Interior.

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe
SUBROGANTE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR
RECURRENTE
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 965/2017 REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
II CRM_UAC N°: 819/2017 QUE INDICA
REF. N°: W002045/2017
185.203/2017
199.902/2017
199.903/2017

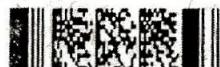
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGIÓN 132

2018

N° 67

SANTIAGO,

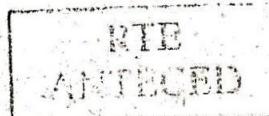


21322018010367

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 23, de 2016 y al dictamen N° 546, de 2017, relacionados con las transferencias al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, por parte de la Subsecretaría del Interior.

Saluda atentamente a Ud.,

JEF^E
SUBROGANTE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 965/2017
II CRM_UAC N°: 816/2017
REFS. N°s: W002045/2017
185.203/2017
199.902/2017
199.903/2017

SEGUIMIENTO AL INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 23, DE 2016, Y AL DICTAMEN N° 546, DE 2017, AMBOS RELACIONADOS CON LAS TRANSFERENCIAS AL CUERPO DE BOMBEROS DE CALERA DE TANGO, POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

SANTIAGO, - 3 ENE 2018

Se han dirigido a esta Contraloría Regional don José Pedro Ogaz Espinoza en representación del Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango y un recurrente que ha solicitado reserva de identidad, ambos reclamando la falta de acatamiento en que habría incurrido la Subsecretaría del Interior al Informe de Investigación Especial N° 23, de 2016, y al dictamen N° 546, de 2017, ambos referidos a la procedencia de que esta última, traspase al citado cuerpo bomberil, los recursos del programa “Bomberos de Chile” correspondiente a los ejercicios presupuestarios 2013 y 2014, además otros referidos a los años 2008 al 2012, provenientes de los recursos asignados por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Sobre la materia, la Subsecretaría del Interior, no dio respuesta a lo solicitado en los plazos allí fijados, por lo que los antecedentes fueron obtenidos con ocasión del presente seguimiento, verificándose respecto a las observaciones mantenidas en la investigación especial y pronunciamiento precedentemente detallados, lo siguiente:

En cuanto a que la institución debía acreditar la efectiva transferencia de los recursos adeudados a la antedicha entidad bomberil -ascendentes a la suma total de \$ 43.213.231- al mes de agosto de 2017, esta no se había hecho efectiva, aun cuando mediante decreto N° 706, de 2017, del Ministerio de Hacienda, se autorizó la modificación del presupuesto y el 7 de junio de igual año, se trató totalmente la modificación presupuestaria, solicitada por el Subsecretario de Interior, mediante oficio N° 1.832, de igual anualidad, para dar curso al pago de la totalidad de los montos adeudados.

Asimismo, se verificó que el 19 de junio de 2017, la tercera sala de la Corte Suprema declaró inadmisible el recurso de casación interpuesto por el mencionado Cuerpo de Bomberos, confirmando por tanto el fallo de Corte de Apelaciones de San Miguel que acogió la demanda de interpuesta por el Fisco de Chile, la que fue acogida por sentencia definitiva de primera instancia pronunciada en la causa rol [REDACTED] con fecha 15 de junio de 2016, del segundo Juzgado de Letras de San Bernardo, disponiendo por tanto, la cancelación de su personalidad jurídica.

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
PRESENTE

SUPERVISANTE
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA
DE SANTIAGO



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO**

Ahora bien, en dicho contexto, efectuadas las indagaciones respecto de la efectiva gestión de pago, mediante correo electrónico de 10 de agosto de 2017, la Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias, de la Subsecretaría del Interior invocó que en razón de la confirmación del fallo de la Corte Suprema, no se hizo efectiva dicha transferencia.

Al respecto, cabe recordar que mediante el dictamen N° 546, de 2017, esta Entidad Fiscalizadora concluyó que procedía ejecutar las transferencias antes referidas, lo anterior teniendo en cuenta, que por una parte las transacciones en cuestión se devengaron con anterioridad a la emisión de los reseñados pronunciamientos judiciales, y por otra, que de conformidad con el artículo 561, del Código Civil, "Disuelta una corporación, se dispondrá de sus propiedades en la forma que para este caso hubieren prescrito sus estatutos; y si en ellos no se hubiere previsto este caso, pertenecerán dichas propiedades al Estado, con la obligación de emplearlas en objetos análogos a la institución".

Asimismo, se indicó que en cuanto a la distribución de los recursos que reciben las corporaciones bomberiles en virtud de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas, y su reglamento, contenido en el decreto N° 702, de 2011, del Ministerio de Hacienda, una vez recepcionados los recursos por el Cuerpo de Bomberos, corresponde a la Superintendencia de Valores y Seguros, definir el destino último de estos.

Por consiguiente, corresponde que la Subsecretaría del Interior de cumplimiento sin más trámite, al Informe de Investigación Especial N° 23, de 2016, y al dictamen N° 546, de 2017, procediendo al traspaso de las transferencias antes referidas, al sucesor legal del Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, para lo cual se le concede un plazo de 20 días hábiles contado desde la recepción del presente oficio, ocasión en que deberá acreditar documentadamente aquello, a la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional.

Además, esa subsecretaría deberá instruir un sumario administrativo para establecer y sancionar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar del incumplimiento de las instrucciones emanadas de este Órgano de Control, remitiendo en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción de este oficio, la resolución de inicio del procedimiento sumarial.

Transcríbase al interesado, al recurrente con reserva de identidad, y al Encargado de Auditoría Interna de la Subsecretaría del Interior.

Saluda atentamente a Ud.

JEFÉ
SUBROGANTE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

